



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: Concesión Subsidio Único Familiar.

DECRETO ALCALDICIO N° 151

FECHA, 08 de Marzo 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2012, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, que nombra Alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y sus modificaciones;
- Decreto Supremo N° 53 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- El decreto Alcaldicio N°565 de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretario Municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- Memorandum N° 36 de fecha 08/03/2017, a Alcalde de Dpto. Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

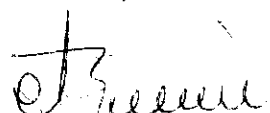
1° CONCÉDASE, Subsidio Único Familiar a los beneficiarios que se indican a continuación, quienes cumplen con los requisitos legales establecidos en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

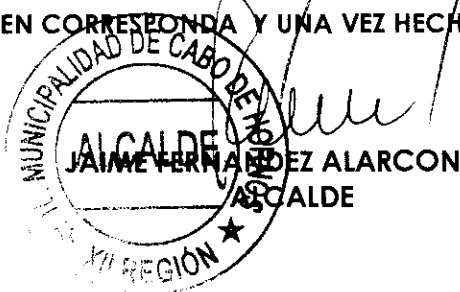
Beneficiario	Causante	Postulación
GARCES SARMIENTO BLANCA	CATRIN GARCES IVAN	03/02/2017
GARCES SARMIENTO BLANCA	CATRIN GARCES BRIAN	03/02/2017
FIGUEROA CANALES CAROL	ESCOBILLANA FIGUEROA NICOLAS	06/02/2017
FIGUEROA CANALES CAROL	FIGUEROA CANALES CAROL	06/02/2017
VARGAS OYARZO JOSE JAIME	VARGAS YANEZ JOHANNA	21/02/2017

2° El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de ABRIL de 2017, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha del presente Decreto y lo pagará el Instituto de Previsión Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



08 de Marzo 2017

MEMORANDUM N°36

A: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON

DE: ASISTENTE SOCIAL DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA ANGELICA FILOSA U.

Junto con saludarle, por medio del presente, informo concesión de Subsidio único familiar a las personas indicadas en Decreto N°151 de fecha 08 de Marzo 2017. Los beneficiarios indicados, cumplieron con los requisitos legales por lo que el beneficio tendrá una vigencia de tres años. Se adjunta nomina:

Beneficiario	Rut	Causante	Postulación
GARCES SARMIENTO BLANCA		CATRIN GARCES IVAN	03/02/2017
GARCES SARMIENTO BLANCA		CATRIN GARCES BRIAN	03/02/2017
FIGUEROA CANALES CAROL		ESCOBILLANA FIGUEROA NICOLAS	06/02/2017
FIGUEROA CANALES CAROL		FIGUEROA CANALES CAROL	06/02/2017
VARGAS OYARZO JOSE JAIME		VARGAS YANEZ JOHANNA	21/02/2017

Sin otro particular, Saluda atentamente a usted;


ANGELICA FILOSA URIBE
ASISTENTE SOCIAL
DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

Resolución Exenta/Decreto Nro.151 CABO DE HORNOS , 08 de Marzo de 2017

CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

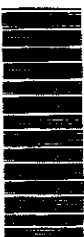
TENIENDO El cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio;
PRESENTE :

RESUELVO : Concédesse Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	N°	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha Pre	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revisión
1	GARCÉS SARMIENTO BLANCA F		1	CATRIN GARCÉS IVAN ALE		00040.0000	11/09/2010	03/02/2017	1	
1	GARCÉS SARMIENTO BLANCA F		2	CATRIN GARCÉS BRIAN DA		00040.0000	11/09/2010	03/02/2017	1	
2	FIGUEROA CANALES CAROL SO		3	ESCEBILIANA FIGUEROA N		00040.0000	16/09/2016	06/02/2017	1	
2	FIGUEROA CANALES CAROL SO		4	FIGUEROA CANALES CAROL		00040.0000	16/09/2016	06/02/2017	4	
3	VARGAS OYARZO JOSE JAIME		5	VARGAS YANEZ JOHANNA E		00050.0000	24/09/2014	21/02/2017	1	

Código 1 = Chile Solidario
Código 2 = Revisado

El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Abril de 2017, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.
El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.



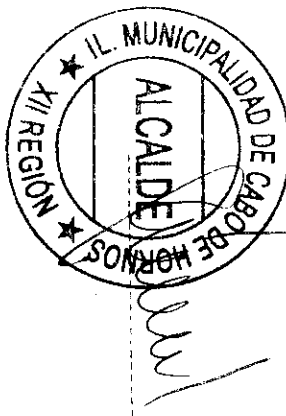
020802010206

[illegible]

El subsidio se devengará a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes, y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Municipal
- Instituto de Normalización Previsional



020802010206